



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610-2025-A-MDP/LC

Pichari, 29 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1265-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 24 de diciembre de 2025 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 808-2025- MDP-SGFEPI/TSE-SG de fecha 23 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en el artículo 40° menciona sobre la aprobación de las bases, en su numeral 40.2. Refiere que recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección;

Que, con Informe N° 808-2025-MDP-SGFEPI/TSE-SG de fecha 23 de diciembre de 2025 del subgerente de Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión, en calidad de presidente y primer miembro del comité especial, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa privada supervisora del citado Proyecto, indicando que es requisito indispensable para el inicio del convenio;

Que, actualmente nos encontramos en la etapa de ACTOS PREVIOS, en fecha 20 de octubre del 2025, mediante Oficio N°002087-2025-CG/GRCU, emitido por la Contraloría General de la Republica / Sede Cusco, emite el INFORME PREVIO N°000071-2025-CG-CG/GRCU a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, las misma que recomendó implementar las recomendaciones definidas en el Informe Previo que resultan necesarias para dar inicio de la convocatoria de selección de la Empresa Privada que Financiara la formulación del expediente técnico, ejecución, liquidación y supervisión del proyecto y convocatoria de selección de la Empresa Supervisora que supervisara la formulación del expediente técnico, ejecución, liquidación de proyecto de la inversión; por lo que se ha dispuesto la convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



del Proceso de Selección con nomenclatura N° 010-2025-MDP-EPS/OXI, correspondiente a la primera convocatoria para la selección de la Empresa Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la formulación del expediente técnico, ejecución y liquidación de proyecto de la inversión, conforme a lo previsto en los lineamientos del mecanismo de Obras por impuesto (OXI);

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, con Opinión Legal N° 1265-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 24 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR las Bases del Proceso de Selección para la contratación de una Empresa Privada Supervisora, encargada de la Supervisión de la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Balnearios en el Centro Poblado de Pichari Colonos, Distrito de Pichari, de la Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2658835; bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada supervisora del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa supervisora del Proyecto.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección N° 010-2025-MDP-EPS/OXI, para la selección de una Entidad Privada Supervisora Responsable de Supervisar la ejecución del siguiente Proyecto:

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO |
|----|---|--------------------------|
| 1 | "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO Poblado DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" | N° 2658835 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- RESISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO QUINTO.- ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
Pro Inversión
OFP
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

